



ISABEL TRESPADERNE

COMISIÓN DEONTOLÓGICA COEGI Y CGE

“El nuevo Código aporta seguridad ética a las enfermeras al definir valores, deberes y límites”



La guipuzcoana M^a Isabel Trespaderne forma parte de las 10 enfermeras/os que integran la Comisión Deontológica del Consejo General de Enfermería que acaba de aprobar la actualización del Código Ético y Deontológico de la profesión.

Integrante de la Comisión Deontológica del COEGI, Trespaderne es especialista en Enfermería de Salud Mental; profesora titular de la Facultad de Medicina y Enfermería de la EHU en San Sebastián; licenciada en Derecho; y Doctorada, además de Experta en Mediación Penal y miembro del Instituto Vasco de Criminología. Charlamos con ella para conocer qué supone para la profesión el nuevo Código y su visión sobre las novedades que incorpora esta herramienta que “se entiende como una guía, no solo como un reglamento”, asegura.

¿Era una necesidad acuciante actualizar un código que no se revisaba desde 1989?

Así es. Era necesario actualizar el Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española porque el contexto profesional, social y sanitario de 1989 es radicalmente distinto al actual. Este nuevo código ético y deontológico persigue ser un marco vivo, capaz de orientar la práctica real enfermera.

Hay que tener en cuenta que, desde 1989, se ha producido una importante transformación del sistema sanitario; esto es: avances científicos y tecnológicos de un gran calado como, las UCI modernas, genética, inteligencia artificial, teleenfermería... También han surgido nuevas necesidades de atención (cronicidad, cuidados paliativos, atención domiciliaria avanzada); así como nuevas culturas organizacionales que ven en los profesionales de la salud, en general, y en las enfermeras, en particular, el principal activo en el logro de una provisión de cuidados seguros y de calidad a las personas atendidas.

Como bien dices, el escenario actual nada tiene que ver con el de 1989, ¿qué cambios fundamentales ha originado en la práctica enfermera?

En primer lugar hoy contamos con una **mayor autonomía y responsabilidad profesional**. La enfermería ha evolucionado hacia más competencias clínicas, mayor capacidad en la toma de decisiones,

liderazgo en cuidados y gestión que precisa un marco ético y deontológico que reconozca y regule esa autonomía, algo que en 1989 resultaba inconcebible.

Por otra parte, **se ha producido un cambio evidente en la comunicación con la persona cuidada**, respecto a la autonomía del paciente, el consentimiento informado, adopción de decisiones compartida, respeto a la diversidad cultural, social y de género, cuestiones que no se soportan en el modelo de relación paternalista de décadas pasadas. Asimismo, **han surgido nuevos conflictos éticos**, como el uso y protección de datos clínicos digitales; las redes sociales y confidencialidad, cuestiones del final de la vida, adecuación del esfuerzo terapéutico, la objeción de conciencia, etc. Un código de 1989 no podía anticipar estos dilemas.

A ello se suma la lógica **evolución de las leyes sanitarias**, de derechos del paciente y de igualdad, que han cambiado profundamente, de ahí la necesidad de un nuevo código acorde con la normativa vigente y con todas las sensibilidades de una sociedad y una profesión tan diversa como la nuestra. También considero era necesario un **refuerzo de la identidad profesional** por cuanto, contribuye a fortalecer la identidad ética de la enfermería, visibiliza su compromiso social y ofrece un respaldo moral y profesional ante conflictos éticos cotidianos de la práctica asistencial.



ISABEL TRESPADERNE

Perspectiva ética y deontológica

Ante este nuevo escenario, ¿cuáles son las principales novedades que introduce este nuevo Código?

Creo que una de las principales novedades empieza por el título: “Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española”. El nombre del código comunica que la enfermería se rige por valores humanos universales, asume compromisos profesionales exigentes y concibe el cuidado como una responsabilidad ética, no solo asistencial.

“Erizaintzak zaindu, erabaki eta jarduten du balio etikoetatik eta betebehar profesionaletatik abiatuta, elkarrengandik banaezinak direnak”

Así, la ética se centra en principios morales generales que guían el comportamiento humano (la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la integridad y el respeto por los derechos humanos). Principios que ayudan a las personas a tomar decisiones morales y a actuar de manera coherente con sus valores.

La deontología, por su parte, se refiere a las normas deontológicas que regulan el “deber”, las cuales conforman un conjunto ordenado de normas de carácter obligatorio, dentro de los miembros colegiados, los deberes mínimamente exigibles en el recto ejercicio profesional, con el objetivo de garantizar un comportamiento ético y responsable por parte de sus miembros.

Por tanto, incluir la dimensión ética y deontológica en el título no es un detalle formal, sino una declaración de principios: **la enfermera cuida, decide y actúa desde valores éticos y desde deberes profesionales, indisociables entre sí**. Además de que un código denominado “deontológico” podría interpretarse como un listado de prohibiciones o faltas. La inclusión de lo ético subraya que lo regulado no se circumscribe a indicar qué no hacer, sino que quiere invitar a pensar, deliberar y decidir con responsabilidad moral. Así, el código se entiende como una guía, no solo como un reglamento.

Es decir, se da un paso más...

Efectivamente. Tal y como se señala en el preámbulo del Código todo ello mediante “el cuidado digno de las personas con el fin de alcanzar la excelencia en el ejercicio profesional” es decir, ir un paso más allá, superar los estándares, no solo cumplirlos. Generar valor para las personas a las que cuidamos, los equipos

asistenciales con los que trabajamos y las organizaciones en las que nos incorporamos mediante: confianza en las personas y en la organización, actuaciones proactivas, predominio del trabajo en equipo, ejercicio de una práctica basada en la mejor evidencia en el que las personas se complementan con la tecnología sin perder vista la humanización de la asistencia.

¿De qué manera servirá el nuevo Código como herramienta real para las enfermeras en su día a día?

Pensamos que el nuevo Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española tiene potencial para convertirse en una herramienta real de trabajo cotidiano.

Es fundamental que comprendamos que, más que un texto, es una herramienta viva cuyo valor práctico va a depender de su difusión, de la formación continuada en ética, de un uso activo por los Colegios provinciales y Consejos Autonómicos y sus correspondientes comisiones deontológicas.

En este sentido, desde la CDNE se ha promovido la constitución de la Red de Comisiones Deontológicas las cuales van a resultar vitales en esta tarea. Ello, además de su utilidad en la práctica en el día a día de la enfermera al proporcionar orientaciones a decisiones en situaciones complejas (autonomía, confidencialidad, final de la vida, objeción de conciencia, presión organizativa), servir de respaldo ante indicaciones contrarias a la buena práctica, o conflictos con otros profesionales o la organización.

En consecuencia, ¿ofrece mayor seguridad jurídica y ética a las profesionales?

Guirarse por este Código aporta seguridad ética a las enfermeras por cuanto define valores, deberes y límites, por lo que la enfermera sabe que es éticamente defendible dentro de su rol. En cuanto a la seguridad jurídica, el nuevo Código se alinea con el marco legal vigente, puede servir de referencia en procesos disciplinarios y periciales, contribuye a justificar las decisiones profesionales ante reclamaciones.





ISABEL TRESPADERNE

Más de 1.300 aportaciones

En la audiencia pública se han realizado más de 1.300 aportaciones, ¿qué valor das a esta elevada participación?

Tiene un valor extraordinario por cuanto, **este código ético y deontológico no pretende imponerse**. Se ha perseguido que se construya colectivamente. Uno de los objetivos, además de la transparencia en el proceso, era contar con la mayor participación posible. Ha de tenerse en consideración que, tras la audiencia pública, el texto volvió a someterse a otra ronda de consultas internas en el seno de la Organización Colegial.

¿Qué crees ha aportado la mirada de los colegios y comisiones deontológicas al texto final?

La mirada de los colegios y comisiones deontológicas provinciales y autonómicas al texto final resulta fundamental ya que las aportaciones se han hecho eco de diferentes ámbitos asistenciales que se han podido incluir en las 27 áreas temáticas del Código, de diferentes niveles de responsabilidad (referencias en el articulado a la gestión y al liderazgo), con realidades territoriales y organizativas diversas.

De tal modo que **la amplia participación refuerza su legitimidad moral y refuerza el sentido de pertenencia al reconocerse como propio**, porque el texto final no es la voz de unos pocos expertos, sino la expresión plural de la profesión evitando un código teórico o alejado de la realidad.

Antes de su entrada en vigor definitiva, el Código debe superar el test de proporcionalidad. ¿Cuáles son los próximos pasos?

Para su entrada en vigor definitiva, a los efectos de cumplimentar el trámite de informe preceptivo que el Real Decreto 472/2021, de 29 de junio, que incorpora al derecho español la Directiva (UE) 2018/958 del Parlamento Europeo y del Consejo, antes de adoptar nue-



vas regulaciones de profesiones, el nuevo código ha de pasar el test de proporcionalidad.

Así, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), órgano competente en nuestro país, será la encargada de revisar que cada artículo tiene un fin legítimo, es adecuado, necesario y proporcional, tal y como ha justificado la Comisión Deontológica Nacional en el informe que les hará llegar en los próximos días.

La previsión es que, para el primer trimestre de 2026, el nuevo Código Ético y Deontológico de la Enfermera Española sea ya una realidad.

“Azken testua ez da aditu gutxi batzuen ahotsa, baizik eta lanbide osokoa, kode teoriko edo erreälitatetik urrun egotea saihestuz”

Para terminar, ¿qué mensaje te gustaría trasladar a las enfermeras y enfermeros de Gipuzkoa ante la aprobación de este nuevo Código?

Que el conocimiento del Código Ético y Deontológico de nuestra profesión contribuye a una práctica reflexiva al invitar a la deliberación ética, por cuanto promueve la toma de decisiones consciente, refuerza la responsabilidad profesional, reduce actuaciones automáticas o comportamientos defensivos... Todo ello mejora la calidad del cuidado y la coherencia profesional.

Por eso, **invito a las compañeras y a los compañeros a una lectura crítica y reflexiva del mismo**. Y, si tienen ocasión, accedan a la formación que desde la comisión deontológica del COEGI está previsto desarrollar una vez el texto definitivo haya superado el test de proporcionalidad. En este sentido, se está trabajando en la traducción del texto, entre ellos al euskera y la edición de materiales como soporte pedagógico.

Pienso que este Código puede contribuir a orientar a las enfermeras y a los enfermeros cuando no hay respuestas claras. No indica únicamente lo que se “puede hacer”, sino lo que se “debe hacer” desde los valores del cuidado. Como indica Tayra Velasco, Presidenta de la CDNE, el objetivo es “garantizar una atención de calidad orientada al cuidado digno de las personas, desde el respeto a su diversidad y derechos”.

Para mí, la redacción de este texto ha representado todo un reto, pero también una oportunidad de aprendizaje. El clima de trabajo de la Comisión ha sido excepcional y las decisiones se han adoptado de manera consensuada.

De ahí mi agradecimiento a todas las personas de la Comisión Nacional y a las compañeras de la Comisión Deontológica del COEGI que han contribuido y acompañado en este largo camino.